

## **PROTOCOLO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD, 2019.**

En Chile existen una serie de leyes que facultan a distintas autoridades a requerir información y solicitar interceptación de comunicaciones a las empresas del rubro. Entre estas podemos mencionar al Código Procesal Penal, al Decreto N° 142 del 2015, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Sobre la Interceptación y Grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación, entre otras.

Por lo anterior, VTR pone a disposición de sus clientes, el presente Protocolo de Entrega de Información a la Autoridad, el que se aplica para las siguientes solicitudes.

### **1. INTERCEPTACIONES DE LÍNEAS TELEFÓNICAS.**

#### **a. Solicitudes de Interceptación:**

El Fiscal del Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI), deberá enviar este requerimiento a través de la casilla de correo establecida para el efecto: [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl). En el caso de las demás autoridades facultadas por la ley, deberán contactarse a [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl).

Para lo anterior, junto con la solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Requerimiento de información u Oficio Legal.
- Orden de investigar.
- Autorización de un Tribunal.

En el caso de que no se adjunte la totalidad de los documentos necesarios y/o autorizaciones correspondientes, VTR indicará a quien corresponda la información faltante, para que se corrija y así poder gestionar la solicitud.

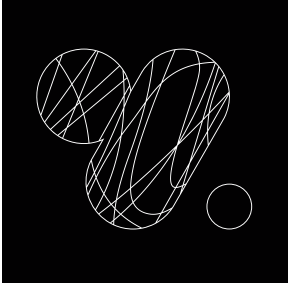
#### **b. Solicitudes de Interceptación urgente:**

El Fiscal del Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI), deberá presentar el requerimiento a través del Sistema RESIST del Ministerio Público, el que a su vez nos hará llegar un requerimiento a nuestro correo [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl), a través de su correo institucional o a los números acordados para ello.

Para lo anterior, junto con la solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Requerimiento de información u Oficio Legal.
- Orden de investigar.
- Autorización de un Tribunal.

En el caso de que no se adjunte la totalidad de los documentos necesarios y/o autorizaciones correspondientes, VTR indicará a quien corresponda la información faltante, para que se corrija y así poder gestionar la solicitud.



**c. Solicitudes de Prórroga:**

En el caso de que el Fiscal, Carabineros, PDI u otra autoridad competente requiera prorrogar la conexión de una línea telefónica interceptada, deberá contactarse a través del Sistema RESIST del Ministerio Público, el que a su vez, nos hará llegar el requerimiento a través de nuestro correo [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl), antes del vencimiento de la conexión con la debida autorización judicial, adjuntando los antecedentes indicados en la letra a).

**d. Modificación de canales de derivación:**

De ser necesario cambiar o agregar algún canal, deberá el Fiscal a cargo de la investigación, o bien el funcionario autorizado con copia al Ministerio Público, contactarse a través del sistema RESIST, el que a su vez nos hará llegar el requerimiento a nuestro correo institucional [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl).

**e. Desconexiones anticipadas:**

De ser necesario terminar anticipadamente una interceptación, sólo se aceptarán las solicitudes realizadas por el Fiscal a cargo de la investigación, o bien el funcionario autorizado con copia al Ministerio Público, contactarse a través del sistema RESIST, el que a su vez nos hará llegar el requerimiento a nuestro correo institucional [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl).

**2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

**a. Si la solicitud dice relación con tráficos telefónicos:**

El Fiscal del Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI), deberá presentar el requerimiento en nuestra oficina central de Avenida Apoquindo N°4800, piso 12, Las Condes, o deberá contactarse a través del Sistema RESIST del Ministerio Público, el que a su vez, nos hará llegar la solicitud a nuestro correo [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl), solicitando la información pertinente y adjuntando la resolución judicial correspondiente. En caso de que el correo lo envié una autoridad diferente al Fiscal, deberá ponerlo en copia.

**b. Si la solicitud dice relación con otros datos:**

Deberá solicitarse a través del correo [oficios@vtr.cl](mailto:oficios@vtr.cl), copiando al Fiscal de la causa, indicando el RUC.

Señalamos que VTR mantendrá el registro de los metadatos de comunicaciones de sus clientes por un plazo no inferior a un año, dando cumplimiento a la ley. De la misma forma, transcurridos 2 años, los datos serán eliminados, cumpliendo así con los parámetros legales de eliminación y reserva de datos. De igual forma, VTR se reserva el derecho de notificar a sus clientes una vez que expire el plazo de reserva de la diligencia de la investigación y cuando el cliente ni fuera formalizado, luego de cumplido el plazo de investigación.

Santiago, mayo de 2019